

_I. Municipalidad de Los Lagos Región de los Ríos Departamento Administrativo de Educación Municipal

Aprueba Convenio de prestación de Servicios.

Los Lagos, 31 de julio de 2013.

VISTOS: Estos antecedentes, la necesidad del servicio de suscribir convenio entre la llustre Municipalidad de Los Lagos y doña **KARIME EDITH AHUMADA LOPEZ**, Educadora de Párvulos, para realizar coordinación al Programa Apoyo Compartido, en Escuela Nevada.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695/88, modificada por la Ley N° 19.130 del 19/03/92 y las atribuciones contenidas en el D.F.L. (I) N° 1-3063 de 1980.

DECRETO EXENTO Nº 965

1.- Apruébese convenio suscrito entre doña **KARIME EDITH AHUMADA LOPEZ, Educadora de Párvulos**, Rut. N° , con domicilio en Municipalidad de Los Lagos representada por don Simón Mansilla Roa, alcalde de la comuna, Rut. N° para realizar coordinación al Programa Apoyo Compartido y todas actividades de colaboración que le asigne la Directora de la Escuela Nevada, desde el 02 de mayo al 31 de diciembre de 2013.

2.- El gasto que demanda el presente convenio será con cargo al ítem 2152211 del presupuesto del Departamento Administrativo de Educación, vigente para el año 2013. Fondos Sep.



CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Los Lagos, Provincia de Valdivia, 07 de mayo de 2013, entre la llustre
Municipalidad de Los Lagos, representada por el Sr. Alcalde don SIMON
SEBASTIAN MANSILLA ROA, domicilio legal en calle San Martín Nº 1 de la
comuna de Los Lagos, Cédula de Identidad N° en adelante la
Municipalidad y doña KARIME EDITH AHUMADA LOPEZ, Cédula de Identidad
fecha de Nacimiento 20.07.1982, con domicilio en
Los Lagos, Educadora de Párvulos, han
convenido el siguiente convenio de prestación de servicios

PRIMERO: La Municipalidad de Los Lagos, se compromete por este acto a suscribir el presente convenio de prestación de servicios con doña KARIME EDITH AHUMADA LOPEZ, Educadora de Párvulos, que consiste en coordinación al Programa Apoyo Compartido y todas aquellas actividades de colaboración asignadas por la directora del establecimiento educacional.

SEGUNDO: El trabajo encomendado por la Escuela Nevada a la Señorita KARIME EDITH AHUMADA LOPEZ se realizará y cancelará con recursos provenientes de la subvención Escolar Preferencial SEP. El contratado debe presentar proyecto previo a la firma del convenio.

TERCERO: Doña KARIME EDITH AHUMADA LOPEZ, realizará su labor desde el 02 de mayo al 31 de diciembre de 2013. No obstante se le podrá poner término en el evento que la unidad educativa no cuente con los recursos necesarios para su continuidad.

CUARTO: El trabajo será supervisado y evaluado por la directora de la Escuela Nevada Sra. NANCY PATRICIA RUBILAR PURATICH, la que será responsable directa del uso de los recursos y del cumplimiento de las labores asignadas a las personas. La evaluación será por escrito y semestral debiendo informase al evaluado.

QUINTO: La llustre Municipalidad de Los Lagos a través del Departamento Administrativo de Educación Municipal se compromete a cancelar en el artículo primero a doña KARIME EDITH AHUMADA LOPEZ, la suma de \$ 14 175 (Catorce mil ciento setenta y cinco) cada mes, los que serán cancelados contra prestación de boleta de honorarios, presentado por la directora de la Unidad Educativa al DAEM, con recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial (SEP). Con su correspondiente retención del 10% que dicta la ley para este acto.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor quedando un ejemplar en poder de dona KARIME EDITH AHUMADA LOPEZ y la llustre Municipalidad de Los capas ante su representante legal el señor Alcalde SIMON MANSILLA ROA.

KARIME EDITH AHUMADA LOPEZ EDUCADORA DE PARVULOS

RUT: N°

SIMON MANSILLA ROA ALCALDE

RUT: Nº

PROFESOR DE EDUCACION BASICA
DIRECTOR DAEM